Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 18 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	7/3/2022
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	392.515	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES DE VEHICULOS CON PROVISION DE RESPUESTOS"		
Proveedor:	TALLER INTEGRAL S.A.	RUC:	80053036-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
		Mantenimiento y Reparacion de la JAC						
1	45.9	Cambio Aceite de dirección	UNIDAD	87.000		1		87.000
2	45.10	Mano de obra del item 45.9	UNIDAD	50.000		1		50.000
3	51.1	Fluido de Freno	UNIDAD	53.667		1		53.667
4	51.2	Mano de obra del item 51.1	UNIDAD	50.000		1		50.000
5	51.9	Cambio de Fibras de freno	UNIDAD	729.333		2		1.458.666
6	51.10	Mano de obra del item 51.9	UNIDAD	50.000		1		50.000
7	51.11	Cambio pastilla de freno	UNIDAD	1.712.667		1		1.712.667
8	51.12	Mano de obra del item 51.11	UNIDAD	50.000		1		50.000
9	51.15	Juego de reparo mprdaza de freno	UNIDAD	418.333		2		836.666
10	51.16	Mano de obra del item 51.15	UNIDAD	50.000		1		50.000
11	51.17	Rectificar discos de frenos c/u	UNIDAD	281.000		2		562.000
12	51.18	Mano de obra del item 51.17	UNIDAD	50.000		1		50.000
13	51.19	Rectificación de tambor de freno c/u	UNIDAD	281.000		2		562.000
14	51.20	Mano de obra del item 51.19	UNIDAD	50.000		1		50.000
15	51.23	Regulación de Freno	UNIDAD	344.667		1		344.667
16	51.24	Mano de obra del item 51.23	UNIDAD	50.000		1		50.000
17	51.27	Regulador zapata	UNIDAD	281.000		2		562.000
18	51.28	Mano de obra del item 51.27	UNIDAD	50.000		1		50.000
19	53.13	Cambio de cepillo limpiaparabrisas ambos lados	UNIDAD	388.000		1		388.000
20	53.14	Mano de obra del item 53.14	UNIDAD	50.000		1		50.000
21	53.15	Cambio de focos - c/u	UNIDAD	38.667		2		77.334
22	53.16	Mano de obra del item 53.15	UNIDAD	50.000		1		50.000
23	53.37	Selenoide de presion de turbo	UNIDAD	826.333		1		826.333
24	53.38	Mano de obra del item 53.37	UNIDAD	50.000		1		50.000
25	49.7	Buje elastico c/u	UNIDAD	398.333		4		1.593.332
26	49.8	Mano de obra del item 49.7	UNIDAD	50.000		1		50.000
27	46.11	Cambio correa alternador	UNIDAD	451.667		1		451.667
28	46.12	Mano de obra del item 46.11	UNIDAD	50.000		1		50.000
29	49.35	Correa de dirección	UNIDAD	665.667		1		665.667
30	49.36	Mano de obra del item 49.35	UNIDAD	50.000		1		50.000
31	54.21	Correa de A.A.	UNIDAD	709.333		1		709.333
32	54.22	Mano de obra del item 54.21	UNIDAD	50.000		1		50.000
33	46.1	Cambio de Bomba de Aceite	UNIDAD	4.000.000		1		4.000.000
34	46.2	Mano de obra del item 46.1	UNIDAD	50.000		1		50.000
35	46.19	Cambio de Reten frente motor	UNIDAD	686.000		1		686.000
36	46.20	Mano de obra del item 46.19	UNIDAD	50.000		1		50.000
37	46.31	Cambio termostato de agua	UNIDAD	826.333		1		826.333
38	46.32	Mano de obra del item 46.31	UNIDAD	50.000		1		50.000
		TOTAL						17.353.332

SON GUARANÍES: DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	8 DIAS HABILES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN	
LUGAR DE ENTREGA:	IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA	GOBIERNO NACIONAL	Paraguay de la gente	ORDEN DE SERVICIO	O.S. Institucional Nº 18 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	7/3/2022
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	392.515	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES DE VEHICULOS CON PROVISION DE RESPUESTOS"		
Proveedor:	TALLER INTEGRAL S.A.	RUC:	80053036-5

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	244	10	1	99	17.353.332
							Total:		17.353.332

DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO	Adriana Ortiz Somidei ORDENADOR DE GASTOS
Enc. de Contrataciones TALLER INTEGRAL S.A. TALLER INTEGRAL S.A.	8/03/2022 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.